

DECRETO ALCALDICIO N° 761

Casablanca, 07 de marzo de 2012.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- 2.- El decreto de alcaldía de fecha 15 de febrero del 2012, numero 549, en que asumo como alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 3.- El Acuerdo N° 2388 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2011, en especial el punto primero y tercero del acuerdo que permite la contratación de servicios profesionales de abogado y de personas expertas para asesorar en materias jurídicas y de organización interna y municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que producto de la llegada de esta nueva administración municipal, se requiere contratar por este alcalde un abogado de su confianza para que le asesore en diversas materias de carácter municipal y administrativo y en especial preste servicios consistentes en apoyo en oficina de Asesoría Jurídica en materias relacionadas con confección de bases administrativas de licitación, revisión de los procesos adjudicatorios, así como supervisión de los procesos de contratación pública, y labores de asesoría en la gestión de transparencia municipal, y otros encomendados por el señor Alcalde.

DECRETO:

- I.- Contrátese bajo la modalidad de honorarios al abogado don JAIME CONCHA PUIGRREDÓN, cedula de identidad numero 9.705.498-3, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 932, oficina 202, Providencia, Santiago, para que preste servicios consistentes en apoyo en oficina de Asesoría Jurídica en materias relacionadas con confección de bases administrativas de licitación, revisión de los procesos adjudicatorios, así como supervisión de los procesos de contratación pública, y labores de asesoría en la gestión de transparencia municipal, y otros encomendados por el señor Alcalde. El contrato correspondiente tendrá vigencia a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del presente año, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será calificado en forma exclusiva por el señor Alcalde.
- II.- La persona contratada percibirá una renta bruta mensual de \$555.555, a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por

- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia directa del Sr. Alcalde.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Oficina de Partes.
Dir. Jurídico
Dir. Finanzas
RMR/llbg



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Casablanca, a 01 de marzo de 2012, I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada según se acreditara, por su Alcalde Suplente, el señor RODRIGO MARTINEZ ROCA, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don JAIME CONCHA PUIGRREDÓN, cedula de identidad N° 9.705.498-3 domiciliado en Luis Thayer Ojeda 932, oficina 202, Providencia, Santiago, en adelante "El Contratado" viene en celebrar el siguiente contrato a honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a honorarios a don JAIME CONCHA PUIGRREDÓN, para prestar servicios consistentes en apoyo en oficina de Asesoría Jurídica en materias relacionadas con confección de bases administrativas de licitación, revisión de los procesos adjudicatorios, así como supervisión de los procesos de contratación pública, y labores de asesoría en la gestión de transparencia municipal, y otros encomendados por el señor Alcalde, de conformidad a las instrucciones impartidas por el municipio y bajo la supervisión directa del Alcalde.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración de la municipalidad o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$ 555.555.- mensual. A dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será cancelada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el Sr. Alcalde o de la persona que éste designe. Los honorarios se cancelaran los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Asesor Jurídico municipal antes del último pago.

QUINTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

SEXTO: La personería del Alcalde subrogante, don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio número 549 del 15 de febrero del año 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.



CONTRATADO

8.705.498-3



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA